

ANUNCIO

En la sesión del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla celebrada el 13 de diciembre de 2016 se aprobó la modificación del artículo 9 de su Reglamento interno de funcionamiento. Esta modificación fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Sevilla el 23 de mayo y entró en vigor tras su nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de junio de 2017.

La citada modificación incluye, entre otros, los siguientes apartados:

“Artículo 9.

1. El Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará constituido por:

- a) Dos representaciones de otras entidades de cooperación que no formen parte de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales ASONG*

2. Nombramiento

Las entidades del apartado 9 i) serán elegidas por el Consejo de Cooperación y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de la Agencia Andaluza de cooperación al Desarrollo y en el Registro de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla*
- Haber desarrollado proyectos de Cooperación al menos durante los dos últimos años anteriores a la solicitud*
- Disponer de sede o delegación en Sevilla*

En la designación de la entidades por parte del Consejo se priorizará la diversidad geográfica y sectorial.


La designación se realizará para un plazo de cuatro años pero la duración en el cargo de cada entidad será anual y con carácter rotatorio.

Asimismo, se establece que una de las dos entidades seleccionadas tendrá prioritariamente ámbito local de actuación. “

Se abre un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de solicitudes por todas aquellas entidades que estén interesadas en pertenecer al Consejo de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla que reúnan los requisitos anteriormente descritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, o en los Registros Auxiliares de los Distritos, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos del apartado 9.2 del Reglamento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de este documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE COOPERRACION AL DESARROLLO

Código Seguro De Verificación:	DMBscuhrO/9P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Macarena Smith Villechenous	Firmado	28/06/2017 13:41:41	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DMBscuhrO/9P7mAE+NUm6Q==			